



Factura: 001-002-000015794



20180501005P01035

NOTARIO(A) BYRON HERNAN BURBANO MORENO  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LATACUNGA  
EXTRACTO



Escritura N°:		20180501005P01035					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2018, (16:13)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792627044001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) BYRON HERNAN BURBANO MORENO  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA



2.1.1

10/09/18

N° TRAMITE: 43089-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



2018	05	01	05	P 01035
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA OROZCO &  
VELASCO ENGINSMART S.A.

OTORGA:

HECTOR HUGO OROZCO RUIZ

CAPITAL: INDETERMINADA

Di: 3 Copias

.JA.

En la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de mayo del año dos mil dieciocho; ante mí; DOCTOR BYRON BURBANO MORENO, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el señor HECTOR HUGO OROZCO RUIZ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en el inmueble ubicado en la Avenida unidad Nacional y calle Primero de Abril, urbanización La Colina,



parroquia Ignacio Flores, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, teléfono cero nueve ocho ocho cinco cinco cero cuatro cinco cuatro (0988550457), correo electrónico enginsmart.hugo@gmail.com, en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes y con previa autorización y consentimiento del compareciente valido la información personal en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, del Registro Civil, Identificación y Cédulación, y adjunto el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,



sírvase incorporar una de la que conste el Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio, Reforma al Objeto Social, y Reforma al Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., señor HECTOR HUGO OROZCO RUIZ, casado, de profesión Ingeniero Electromecánico, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Latacunga, de nacionalidad colombiana, hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el treinta de julio del año dos mil quince, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, se constituyó la Compañía con la denominación de CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de agosto del año dos mil quince. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día quince mayo de dos mil dieciocho, en forma unánime y por todos los socios que conforman la Compañía, resolvieron el cambio de denominación, cambio de domicilio, reforma al objeto social y reforma al Estatuto Social de la Compañía; todo lo cual,



conforme al Acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con los antecedentes expuestos, el señor HECTOR HUGO OROZCO RUIZ, por los derechos que representa de CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A, en su calidad de Gerente General de la misma, y debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha Compañía, celebrada el quince de mayo de dos mil dieciocho, expresamente declara: TRES punto UNO) Cambiado la denominación de la compañía de CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A. a ENGINSMART S.A.; TRES punto DOS) Cambiado el domicilio social de la compañía de la ciudad de Quito, a la ciudad de Latacunga. TRES punto TRES) Reformado el Objeto Social de la compañía, en los términos determinados en el acta de junta de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho. TRES punto CUATRO) Reformado el Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A en los Artículos Primero, Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, que en adelante dirán: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará ENGINSMART S.A., la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las leyes de la República del Ecuador. El domicilio principal de la sociedad será el cantón Latacunga, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las



disposiciones legales aplicables y por resolución de la Junta General de Accionistas". "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La compañía se dedicará a: UNO) El diseño, construcción y planificación de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, en fin todas aquellas actividades relacionadas con la construcción y obras arquitectónicas, que comprende a su vez las obras de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, instalación de redes, desarrollo y aplicación de software y mecánica industrial, que son parte de la construcción y edificación de viviendas y edificios; DOS) La compañía podrá dedicarse a las actividades señaladas por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en la República del Ecuador y en el extranjero. De igual forma, se entenderán incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia y actividad de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda clase. De igual forma, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, fusionarse, escindirse



o transformarse en otro tipo de compañía". "ARTÍCULO DÉCIMO

CUARTO.- PRESIDENTE: La compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un período de CUATRO (4) AÑOS y pudiendo ser reelegido indefinidamente. Dicha designación podrá recaer en un accionista o no de la Compañía. Las funciones del Presidente son: A) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; B) Suscribir los títulos de acción y certificados provisionales; C) Convocar a Junta General de Accionistas; D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; E) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con todas sus atribuciones y deberes; F) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto".

El artículo décimo quinto, deberá decir: "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL: La Junta General de Accionistas elegirá al Gerente General de la compañía, para un período de CUATRO (4) AÑOS y pudiendo ser reelegido indefinidamente. Dicha designación podrá recaer en un accionista o no de la Compañía. El Gerente General representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente, al Gerente General le corresponderá: A) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijarles su remuneración; B) Dirigir el movimiento económico financiero de la compañía; C) Convocar a Junta General de Accionistas; D) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; E) Llevar los



libros sociales de la Compañía, tales como el de actas, el de expediente de actas, el de acciones y accionistas, y los demás establecidos por la Ley; F) Presentar en forma anual a consideración de la junta general de accionistas, el informe de labores realizado durante cada ejercicio económico; G) Administrar y manejar, todos los bienes y fondos de la Compañía; H) Ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, la enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles, la imposición de gravámenes, hipotecas y cancelaciones de ser el caso, siempre y cuando éstos no sobrepasen los TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 300.000,00); I) Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que le faculte la legislación y el presente Estatuto; J) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto, sin embargo todo acto que no esté autorizado en el presente estatuto o autorizado por la ley, se requerirá de la aprobación de la junta general de accionistas". CUARTA.- AUTORIZACIÓN: De acuerdo al Acta tantas veces mencionada y que se le agrega como documento habilitante a la presente escritura, todos los socios de la Compañía resolvieron unánimemente, autorizar al Gerente General de la Compañía para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que dicho administrador, autorice al o los abogados de la compañía, la realización de todos los trámites que sean necesarios, y



hasta obtener la legalización e inscripción de las escrituras. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Héctor Hugo Orozco Ruiz, casado, ecuatoriano, ingeniero electrónico, y en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, y en cumplimiento a la Ley y más Resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, que nuestra representada a la fecha de la presente escritura, no es contratista fallido del Estado ni de ninguna de las instituciones y tampoco adeuda obligación alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), así como sobre la correcta realización de los actos societarios de esta compañía, y que son objeto del presente instrumento, así como son concordantes con lo resuelto en el acta de junta general extraordinaria y universal de socios que como documento habilitante se agrega a esta escritura. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta.- La que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Nelson Sanchez, profesional del Derecho, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura,



bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil seis guión cuatrocientos once. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron las cédulas de ciudadanía.-

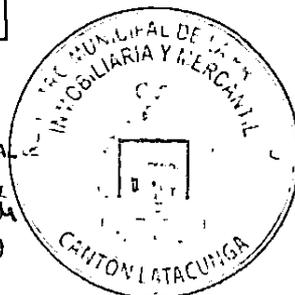


HECTOR HUGO OROZCO RUIZ 1724312994

DR. BYRON BURBANO MORENO  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO Mercantil a fojas - 966-960 - bajo la partida No. 481 Latacunga, a 01 de Agosto del 2018  
REGISTRADOR

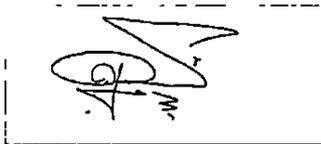
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
  
Ab. Clara Unapanza  
Registradora de la Propiedad (Subrogante)



A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1724312994

**Nombres del ciudadano:** OROZCO RUIZ HECTOR HUGO

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE DICIEMBRE DE 1985

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PEÑAHERRERA CHAMORRO SANDRA MILENA

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

**Nombres del padre:** OROZCO BENJAMIN

**Nombres de la madre:** RUIZ SALAMANCA SUSY

**Fecha de expedición:** 22 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: NARCISA CRISTINA CUEVA SEGOVIA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 5 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 188-123-33026



188-123-33026

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1724312994

**Nombre:** OROZCO RUIZ HECTOR HUGO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: NARCISA CRISTINA CUEVA SEGOVIA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 5 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 180-123-33049



180-123-33049



INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO V4244V4444

APellidos y Nombres del Registrado: OROZCO BENJAMIN

Apellidos y Nombres de la Esposa: RUIZ SALAMANCA SUSY

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-01-22

Fecha de Expiración: 2028-01-22




1930



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 172431299-4



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OROZCO RUIZ  
HECTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
Cotaquilla  
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-02  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
SANDRA MILENA  
PENAHERRERA CHAMORRO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2013

020 JUNTA No.

020 - 027 NÚMERO

1724312984 CÉDULA

OROZCO RUIZ HECTOR HUGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA  
LATACUNGA CANTÓN  
LA MATRIZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA OROZCO &  
VELASCO ENGINSMART S.A.**

En el cantón y ciudad de Quito, a los 15 días del mes de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en el inmueble ubicado en La Reina Victoria y Colón, Edificio Banco Guayaquil piso 9 of. 907, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., y para el efecto concurren los siguientes accionistas: Galo Vinicio Cueva Recalde, que representa el 49% del capital social; y, el señor Héctor Hugo Orozco Ruiz, que representa el 51 % del capital social. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A. En virtud de hallarse presente el 100% del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar como orden del día los siguientes puntos:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-**

El socio Héctor Hugo Orozco, toma la palabra y manifiesta que para el cumplimiento de los objetivos que se ha trazado la compañía, es necesario cambiar el nombre de la compañía a ENGINSMART S.A, y domicilio de la compañía a la ciudad de Latacunga y por lo tanto, reformar el artículo primero de los Estatutos Sociales, moción que es aceptada por unanimidad, reformándose de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: .-** La compañía se denominará ENGINSMART S.A., la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se registrá por las leyes de la República del Ecuador. El domicilio principal de la sociedad será el cantón Latacunga, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y por resolución de la Junta General de Accionistas”.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.

**2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA A DE ESTATUTOS SOCIALES**

El socio Héctor Hugo Orozco, toma la palabra y manifiesta que para el cumplimiento de los objetivos que se ha trazado la compañía, es necesario cambiar el objeto social de la misma, complementando el mismo, para poder realizar actividades de instalación de redes y software.



Por lo que mociona incorporar estos puntos en el objeto social, lo cual es aceptado por unanimidad, por lo cual el objeto social dirá en adelante:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La compañía se dedicará a: UNO) El diseño, construcción y planificación de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, en fin todas aquellas actividades relacionadas con la construcción y obras arquitectónicas, que comprende a su vez las obras de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, instalación de redes, desarrollo y aplicación de software y mecánica industrial, que son parte de la construcción y edificación de viviendas y edificios; DOS) La compañía podrá dedicarse a las actividades señaladas por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en la República del Ecuador y en el extranjero. De igual forma, se entenderán incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia y actividad de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda clase. De igual forma, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, fusionarse, escindirse o transformarse en otro tipo de compañía".

### 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS EN RELACIÓN AL PERIODO DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.

El socio Héctor Hugo Orozco, toma la palabra y manifiesta que para el cumplimiento de los objetivos que se ha trazado la compañía, es necesario cambiar el tiempo de duración de los periodos para los administradores de la compañía, por lo tanto, mociona reformar los artículos décimo cuarto y décimo quinto de los Estatutos Sociales, moción que es aceptada por unanimidad, reformándose de la siguiente manera:

"El Artículo décimo cuarto, deberá decir: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE: La compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un período de CUATRO (4) AÑOS y pudiendo ser reelegido indefinidamente. Dicha designación podrá recaer en un accionista o no de la Compañía. Las funciones del Presidente son: A) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; B) Suscribir los títulos de acción y certificados provisionales; C) Convocar a Junta General de Accionistas; D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; E) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con todas sus atribuciones y deberes; F) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto". El artículo décimo quinto, deberá decir:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL: La Junta General de Accionistas elegirá al Gerente General de la compañía, para un período de CUATRO (4) AÑOS y pudiendo ser reelegido indefinidamente. Dicha designación podrá recaer en un accionista o no de la Compañía. El Gerente General representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente, al Gerente General le corresponderá: A) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijarles su remuneración; B) Dirigir el movimiento económico financiero de la compañía; C) Convocar a Junta General de Accionistas; D) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; E) Llevar los libros sociales de la Compañía, tales como el de actas, el de expediente de actas, el de acciones y accionistas, y los demás establecidos por la Ley; F) Presentar en forma anual a consideración de la junta general de accionistas, el informe de labores realizado durante cada ejercicio económico; G) Administrar y manejar, todos los bienes y fondos de la Compañía; H) Ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, la enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles, la imposición de gravámenes, hipotecas y cancelaciones de ser el caso, siempre y cuando éstos no sobrepasen los TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 300.000,00); I) Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que le faculte la legislación y el presente Estatuto; J) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto, sin embargo todo acto que no esté autorizado en el presente estatuto o autorizado por la ley, se requerirá de la aprobación de la junta general de accionistas"

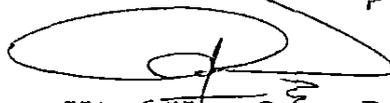
Aprobado como ha sido el cambio de denominación y domicilio y la reforma de Estatutos Sociales de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Señor Héctor Hugo Orozco, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez.

Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura de la misma la cual es aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 10:15, firmando para constancia la presente acta todos los señores Socios de acuerdo a lo previsto en el Art. 230 y 231 de la ley de Compañías.



Galo Vinicio Cueva Recalde  
Accionista- Presidente



Héctor Hugo Orozco Ruiz  
Accionista - Gerente General



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/05/2018 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7804781  
**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE  
**RESERVANTE:** 0502395924 SANCHEZ FIGUEROA NELSON EDUARDO  
**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**704996, CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: ENGINSMART S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/06/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR**  
**SECRETARIA GENERAL**



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792627044001  
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: OROZCO RUIZ HECTOR HUGO  
CONTADOR: CASA LEMA HECTOR FABIAN  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/10/2015  
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/10/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 16/11/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES, EDIFICIOS, ETC.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: PASAJE ALMEIDA Numero: S7N-029 Interseccion: CAMILO PONCE Oficina: PB Referencia  
ubicacion: FRENTE AL CONJUNTO ARAGON 2 Celular: 0999733865 Telefono Trabajo: 022070766

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000829412

Fecha: 17/04/2018 17:22:12 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792627044001  
CONSTRUCTORA OROZCO & VELÁSCO ENGINSMART S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/08/2015
NOMBRE COMERCIAL:	ENGINSMART S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES, EDIFICIOS, ETC.  
INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES ASÍ COMO ESCALERAS MECÁNICAS EN EDIFICIOS.  
ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL.  
ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS ELECTRÓNICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: PASAJE ALMEIDA Numero: S7N-029 Intersección: CAMILO PONCE Referencia: FRENTE AL CONJUNTO ARAGON 2 Oficina: PB Celular: 0999733865 Telefono Trabajo: 022070766



Código: RIMRUC2018000829412

Fecha: 17/04/2018 17:22:12 PM



Quito, 16 de Abril del 2018.

**Ingeniero**  
**Héctor Hugo Orozco Ruiz**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.**, reunida el 16 de Abril del 2018, designó a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de DOS (2) AÑOS, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que establecen el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, la Ley de Compañías y sus reglamentos, en tal condición Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía fue constituida el 30 de Julio de 2015, ante Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Agosto de 2015, con la inscripción número 4217, y número de repertorio 38270.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,

Ing. Galo Vinicio Cueva Recalde  
Presidente

~~Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía~~  
**CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A**

Quito, 16 de Abril del 2018.

Ing. Héctor Hugo Orozco Ruiz  
CC: 172431299-4

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 30860



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	85082
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7548
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSNTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	OROZCO RUIZ HECTOR HUGO
IDENTIFICACIÓN	1724312994
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 4217 DEL 18/08/2015.- NOT. 10 DEL 30/07/2015 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 19-15)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

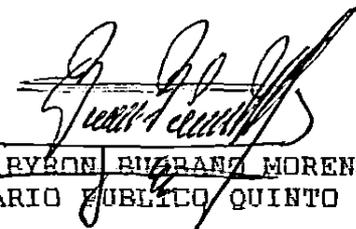
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL, EL CANTÓN QUITO



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió en 7 folios, 16/05 MAY 2018 en Latacunga.

Dr. Byron Burbano Moreno  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN LATACUNGA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta el presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. BYRON BUZARAN MORENO  
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON LATACUNGA





Factura: 003-001-000043075



20181701010001252  
**NOTARÍA 10**  
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

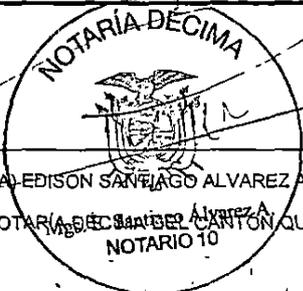
RAZÓN MARGINAL N° 20181701010001252



MATRIZ	
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2018, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P09592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANCHEZ ZAPATA DANIELA SAMANTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720503406
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NUMCRO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983

  
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO  
 NOTARIO 10

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



RAZON.- Siento la de que al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA OROZCO VELASCO ENGINSMART S.A, celebrada el 30 de julio del dos mil quince, ante el doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentran a mi cargo. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983, de fecha 8 de junio del dos mil dieciocho, Quito hoy día 05 de julio del dos mil dieciocho.



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA  
TELEFONO. 0992925626 / 0992/47452  
MAIL notari10quito@gmail.com



Factura: 001-002-000016587



20180501005000168

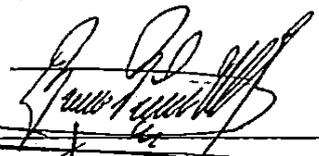
NOTARIO(A) BYRON HERNAN BURBANO MORENO  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA  
RAZÓN MARGINAL N° 20180501005000168



MATRIZ	
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2018, (8:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	REFOR,A DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180501005P01035

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1782627044001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983

  
 NOTARIO(A) BYRON HERNAN BURBANO MORENO  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

2018 AÑO	05 PROVINCIA	01 CANTÓN	05 NOTARIA	0 00168 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A., DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N° SCVS-TRQ-DRASD-SAS-2018-00004983, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEÓN, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, QUE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- LATACUNGA, A VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-



DR. BYRON BURBANO MORENO  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
DEL CANTON LATACUNGA





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983

Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Latacunga el 22 de mayo de 2018, que contiene el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.**, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y la consiguiente reforma del estatuto social;

**QUE** el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.**, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y la consiguiente reforma del estatuto social, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0801-M de 08 de junio de 2018, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación y cambio de domicilio señalado en la Ley;

**QUE** los restantes actos societarios de modificación del objeto social y del período de duración del cargo de administradores contenidos en la misma escritura, que no requieren de aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba el cambio de denominación y cambio de domicilio de la referida compañía, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.**, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Latacunga, el 22 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.** y al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse

29



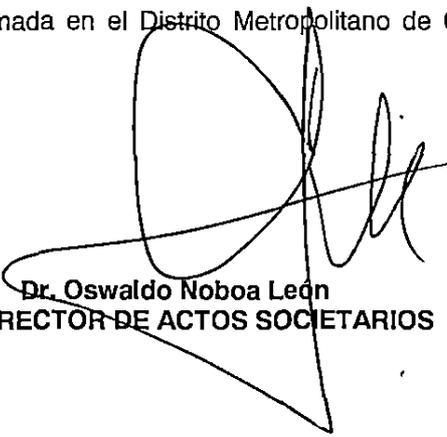
**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983**

a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Quinta del cantón Latacunga y Décima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública el 22 de mayo de 2018 que se aprueba y de la de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.**, en su orden; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Latacunga inscriba dicha escritura y esta resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, pudiendo al mismo tiempo inscribir los restantes actos societarios de modificación del objeto social y del período de duración del cargo de administradores contenidos en la misma escritura.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.**; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación y su domicilio social. Cumplido sentarán respectiva razón de lo actuado.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de junio de 2018.

  
**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

MGC  
Exp. 704996  
Tr. 43089-0041-18

Directión Nacional de Registro de

TRÁMITE NÚMERO: 60940

NÚMERO DE MARGINACION 1



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**MARGINACION**

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4217 del Registro Mercantil de fecha 18 de agosto del 2015 en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, Provincia de Pichincha al **CANTÓN LATACUNGA**, Provincia de Cotopaxi, **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** de la Compañía **“CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.”** A **“ENGINSMART S.A.”**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 22 de mayo del 2018, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Latacunga, **DR. BYRON BURBANO MORENO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS** de 08 de junio del 2018..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 04 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

